

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13192** *ORDEN de 1 de junio de 1987 por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes en la Carrera Fiscal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y en los artículos 8.º y 9.º del Real Decreto 545/1983, de 9 de febrero, y demás normas de aplicación general en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para cubrir las vacantes en la Carrera Fiscal que se relacionan a continuación:

Plazas a proveer por funcionarios con categoría de Fiscal o Abogado Fiscal.

- Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona (quince plazas).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Bilbao (siete plazas).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Burgos.
- Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña.
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada.
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas (dos plazas).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid (dos plazas).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo (dos plazas).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca (tres plazas).
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Pamplona.
- Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante (tres plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Almería.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz (cinco plazas).
- Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz (ocho plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Castellón (dos plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad Real (cuatro plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba (tres plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Cuenca.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona (siete plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva (tres plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén (dos plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Lérida (cuatro plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Lugo (tres plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga (cuatro plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia (dos plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Orense (dos plazas).
- Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra (cuatro plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de San Sebastián (tres plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Santander.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (cuatro plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Segovia.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Soria (dos plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Tarragona (dos plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo (dos plazas).
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Teruel.
- Fiscal de la Audiencia Provincial de Zamora.

El concurso se sujetará a las siguientes normas:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes a las plazas convocadas dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su jefe inmediato se presentarán ante éste último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª En las instancias los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran, y, cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.

c) Que en caso de ser nombrados para el destino o destinos a que aspire, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 del Estatuto Orgánico.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad suficiente, carecerán de validez.

3.ª No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 del Estatuto Orgánico respecto de las Fiscalías donde estaban trasladados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los que llevaren menos de un año contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente, y,

e) Los suspensos mientras la suspensión no se levante.

4.ª Los Fiscales Jefes de las Audiencias, una vez consignadas en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación, al Fiscal general del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias, comunicarán al Fiscal general del Estado, telegráficamente, el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

5.ª Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal general del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y, una vez evacuado elevará a este Ministerio, propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

6.ª Recibidas las propuestas de nombramiento este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto.

7.ª Las vacantes se adjudicarán, en todo caso, a los peticionarios que reuniendo las condiciones o categorías requeridas tengan mejor puesto en el escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 1 de junio de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**13193** *RESOLUCION de 19 de mayo de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se resuelve concurso de promoción a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia entre Secretarios de la segunda categoría.*

Visto el expediente instruido para proveer en concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia, de la segunda categoría, la plaza de Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, anunciada por Resolución de 2 de abril de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril,

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 480.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha acordado promover a la categoría primera del Secretario de la Administración de Justicia al Secretario de segunda categoría que a continuación se relaciona, destinándole a la Secretaría que se indica por ser el concursante que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente para desempeñarla.